

Programa virtual

**Cultura**  
**desde**  
**Casa** 

Primera convocatoria  
para artistas y creadores

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA  
ARTISTAS Y CREADORES  
CULTURA DESDE CASA**



MUNICIPALIDAD DE

**LIMA**

## 1. PRESENTACIÓN

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima tiene como principal función promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima.

La actual situación de emergencia nacional y las correctas medidas tomadas por el Gobierno para enfrentar esta crisis sanitaria causada por el COVID-19 han originado que se suspendan las actividades que, diariamente, programábamos en las galerías, los museos, el teatro, las bibliotecas, los barrios y plazas de nuestra ciudad. Esto ha originado que la oferta cultural para la ciudadanía disminuya y migre, principalmente, al espacio virtual.

En este contexto, y con el objetivo de ampliar el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a contenidos culturales virtuales y de calidad, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima lanza el programa virtual Cultura desde Casa, proyecto que consiste en una programación diaria de carácter artístico y cultural, e invita a los artistas y creadores residentes de la ciudad de Lima a ser parte de esta iniciativa.

Los artistas y creadores que deseen postular deben presentar proyectos artísticos o culturales para su desarrollo en contenidos audiovisuales y su difusión en plataformas virtuales, los mismos que pueden tener sentido pedagógico o de difusión, y deben enmarcarse en alguna de las siguientes disciplinas: artes visuales, cine, artes escénicas, música, literatura, medios audiovisuales y nuevos medios.

Los proyectos deben cumplir estrictamente, en todas las etapas de realización, las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) y todas aquellas disposiciones de salud y otras emitidas por el Gobierno peruano en este estado de emergencia nacional de acuerdo con los decretos supremos n. ° 008-2020-SA, n. ° 044-2020-PCM, n. ° 051-2020-PCM y n. ° 064-2020-PCM, así como con las demás normas complementarias.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Legislativo n. ° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Ley n. ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza n. ° 2208, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo n. ° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n. ° 30225, modificado por el Decreto Supremo n. ° 377-2019-EF
- Decreto Supremo n. ° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Decreto Supremo n. ° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19
- Decreto Supremo n. ° 051-2020-PCM, prórroga del estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo n. ° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo n. ° 064-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo n. ° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo n. ° 051-2020-PCM
- Resolución de Alcaldía n. ° 178, que aprueba la Directiva General n. ° 001-2016-MML/GA-SLC, Lineamientos para las contrataciones de bienes o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias

## 3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se busca ampliar el acceso de la ciudadanía a contenidos virtuales artísticos y culturales realizados por artistas y creadores residentes de la ciudad de Lima Metropolitana a través del programa Cultura desde Casa.

## 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Se busca seleccionar proyectos de las artes visuales, cine, artes escénicas, música, literatura, medios audiovisuales y nuevos medios para su desarrollo audiovisual y su difusión en plataformas virtuales para formar parte de la programación Cultura desde Casa.

## 5. DEL POSTULANTE

Pueden postular, a la presente convocatoria, personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC), que residan en Lima Metropolitana, y que cuenten con actividad artística y creativa vigente y acreditada<sup>1</sup> de mínimo de dos (2) años.

En caso el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente y cumplir todos los requisitos mencionados en el primer párrafo.

Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## 6. DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS O CULTURALES

Se deberá presentar un proyecto artístico o cultural enmarcado en alguna de las siguientes disciplinas:

### **Artes visuales**

- Dibujo
- Escultura
- Fotografía
- Pintura
- Artes tradicionales

### **Cine**

---

<sup>1</sup> Debe contar con órdenes de servicios, contratos, constancias, diplomas, reconocimientos o cualquier otro documento que demuestre, de manera fehaciente, su experiencia en el rubro.

**Artes escénicas**

- Danza
- Teatro
- Circo
- Acciones escénicas o performáticas

**Música****Literatura**

- Poesía
- Drama
- Cuento
- Historieta
- Novela
- Novela gráfica

**Medios audiovisuales y nuevos medios**

- Videoarte
- Videojuegos
- Animación
- Arte electrónico
- Arte digital
- Literatura o poesía electrónica
- *Videomapping*
- Imagen computarizada (*collage, glitch, giff*)
- Videodanza o videoperformance
- *Net.art*

Los proyectos artísticos o culturales deberán estar orientados a una de las siguientes modalidades:

- Difusión o registro creativo: presentación de una obra realizada, o muestra del proceso creativo o de producción de una obra
- Tutorial básico: enseñanza didáctica de una técnica o disciplina artística

Los proyectos deberán desarrollar contenidos audiovisuales para su difusión en plataformas virtuales. Pueden ser proyectos que cumplan una de estas tres opciones:

- Una propuesta de tres (3) contenidos audiovisuales, seriados<sup>2</sup> o no, de cinco (5) minutos cada uno
- Una propuesta de cinco (5) contenidos audiovisuales seriados de máximo tres (3) minutos cada uno
- Una propuesta de un (1) contenido audiovisual de quince (15) minutos

Los proyectos deberán contemplar la producción audiovisual de sus propuestas con las siguientes características:

- Formato mp4. Al exportar, usar H264
- Peso menor a 2 GB
- La calidad del video debe ser de 1080p (HD) como mínimo
- Realizar la grabación en formato horizontal
- No mostrar marcas comerciales
- No insertar logos en el video
- Utilizar música e imágenes de autoría propia, de dominio público o de uso libre
- No realizar la grabación a contraluz
- Realizar la grabación en un lugar sin ruido
- Revisar que todo lo que aparece en la pantalla de la grabación contribuya al objetivo del video

El íntegro del proyecto debe ser de autoría propia, inédito, de temática libre, creativo, lúdico y original; además, debe estar grabado en castellano o en lenguas originarias. En caso de que involucre la imagen de terceros, el postulante deberá contar con la autorización expresa para su uso.

Los proyectos no pueden atentar contra la ley ni el estado de derecho. Asimismo, los proyectos no deben promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Los proyectos deben cumplir estrictamente, en todas sus etapas de realización, las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) y todas aquellas disposiciones para resguardar la vida y la salud, las cuales han sido aprobadas por la normatividad correspondiente.

---

<sup>2</sup> Continuidad en la secuencia de capítulos

El proyecto debe incluir la propuesta económica para su ejecución. Esta no podrá exceder los S/. 1200.00 (mil doscientos con 00/00 nuevos soles), incluidos todos los impuestos de ley.

La fase de realización del proyecto no podrá superar los 10 días calendario.

## 7. DIFUSIÓN EN MEDIOS VIRTUALES

Los proyectos de los artistas o creadores seleccionados serán difundidos en la plataforma <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/> y en las redes sociales de la Gerencia de Cultura. Asimismo, podrán ser difundidos en las diferentes plataformas virtuales de la Municipalidad de Lima.

## 8. DE LA POSTULACIÓN

Los interesados en postular deben ingresar a la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/> y llenar un formulario con todos los datos solicitados y material que se requiera. Toda información declarada en este formulario tiene carácter de declaración jurada.

La Municipalidad Metropolitana de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso de convocatoria, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación.

Cada artista o creador puede postular solo una (1) propuesta a la presente convocatoria. La inscripción en la plataforma web implica la aceptación de las bases.

No pueden postular personas que mantengan, durante el plazo de la convocatoria, vínculo contractual ni laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Los postulantes no deberán ser parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de ningún funcionario o servidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Se encuentran impedidos de postular los miembros del comité de selección, así como sus cónyuges o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Los artistas o creadores postulantes que se encuentren inscritos en alguna sociedad de gestión colectiva, de ser seleccionados, se comprometen a realizar los trámites correspondientes, de ser necesarios, para poder realizar la difusión correspondiente.

En el formulario de postulación, se deberá señalar lo siguiente:

**DISCIPLINA**

- Artes visuales
- Artes escénicas
- Cine
- Música
- Literatura
- Medios audiovisuales y nuevos medios

**MODALIDAD**

- Difusión o registro creativo
- Tutorial básico

**OPCIONES**

- Una propuesta de tres (3) contenidos audiovisuales, seriados<sup>3</sup> o no, de cinco (5) minutos cada uno
- Una propuesta de cinco (5) contenidos audiovisuales seriados de máximo tres (3) minutos cada uno
- Una propuesta de un (1) contenido audiovisual de quince (15) minutos

**ARTISTA O CREADOR**

- Nombre completo
- Número de documentos de identidad o carné de extranjería
- Lugar de residencia / distrito

---

<sup>3</sup> Continuidad en la secuencia de capítulos

- Número de RUC
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Trayectoria artística y creativa de, al menos, dos (2) años (máximo 500 palabras)
- Enlaces web que acrediten la trayectoria y la vigencia de su trabajo artístico y creativo
- Enlaces web que demuestren experiencia básica elaborando productos audiovisuales del postulante o de la persona encargada de la edición audiovisual

### **PROYECTO POSTULADO**

- Nombre
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras)
- Objetivo
- Público objetivo
- Descripción de la propuesta artística (máximo 300 palabras)
- Descripción de la propuesta visual: explicación de la iluminación, encuadre, vestuario, materiales, escenario, etc. (máximo 300 palabras), e incluir imágenes y videos referenciales en enlaces web con archivos descargables <https://wetransfer.com> o similar.
- Listado de *software*, aplicaciones, programas de edición audiovisual a utilizar.
- Nombre(s) de la(s) personas(s) artistas que participan en el proyecto (de ser el caso)
- Nombre de la persona encargada de la edición audiovisual (de ser el caso: si no, escribir "no aplica")
- Propuesta económica: no debe exceder los S/. 1200.00 (mil doscientos con 00/00 nuevos soles), incluidos todos los impuestos de ley
- Plan de realización: en número de días a ser ejecutado (máximo 10 días calendario)

### **DECLARACIONES**

- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar y no percibir otros ingresos del Estado
- Declaración jurada de no tener vínculo familiar con servidores o funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Declaración jurada que el proyecto es de autoría propia e inédito.
- Declaración jurada que el proyecto cuenta con autorización de uso de imagen
- Declaración de veracidad de la información

## 9. DE LA REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Gerencia de Cultura revisa las postulaciones presentadas y solo pasarán a evaluación las postulaciones que cumplan con lo establecido en las presentes bases.

## 10. CONDICIONES GENERALES

Los postulantes aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para su postulación sean utilizados para contactarlos debido a asuntos relacionados con la convocatoria, esto de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley n. ° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n. ° 003-2013-JUS.

La Municipalidad Metropolitana de Lima es la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto no contemplado en las bases.

## 11. COMITÉ DE SELECCIÓN

La selección de las propuestas artísticas está a cargo de un comité de selección conformado por tres (03) miembros designados por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para la evaluación de propuestas, el comité de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- Planteamiento del proyecto de acuerdo a la finalidad de la convocatoria
- Planteamiento del proyecto de acuerdo a la función principal de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima: "promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima".
- Coherencia del proyecto en relación a su objetivo, público y medio digital
- Originalidad y creatividad

El comité de selección, a través de un acta de evaluación firmada por todos los miembros, determinará qué proyectos deben seleccionarse y consignará la distribución del presupuesto total asignado para esta convocatoria por el monto de S/ 55 000.00 (cincuenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles).

La decisión del comité de selección es inapelable.

## 12. DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima emitirá la Resolución de Gerencia que consignará la relación de los artistas o creadores cuyos proyectos fueron seleccionados, y deberá incluir la propuesta económica de cada uno de los proyectos. La Resolución de Gerencia será publicada en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe> y difundida a través de las redes sociales de la Gerencia de Cultura.

Los artistas o creadores seleccionados deberán encargarse de la realización del proyecto en el plazo establecido en las bases. Asimismo, se comprometen a no modificar el proyecto presentado en esta convocatoria.

Los artistas o creadores seleccionados serán contratados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y deberán encargarse de la realización de la producción del proyecto en un máximo de 10 días calendario.

Los artistas o creadores seleccionados se comprometen a suscribir, en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, un contrato de cesión de derechos patrimoniales, el cual permite la reproducción, publicación, exhibición, comunicación pública y puesta a disposición de los materiales audiovisuales seleccionados con fines de difusión cultural y educativa por el plazo de un (1) año.

Asimismo, los artistas o creadores de los proyectos seleccionados autorizan a la Municipalidad Metropolitana de Lima el uso de su imagen para difundir la programación, transmitir grabaciones, realizar entrevistas y reportajes a través de los medios de difusión de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El logo de la Municipalidad Metropolitana de Lima se incluirá al inicio y al final de los contenidos seleccionados para su difusión en las plataformas virtuales.

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima podrá realizar ediciones del producto audiovisual resultante de los proyectos seleccionados para su difusión en las plataformas virtuales de la municipalidad.

### **13. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguno de los postulantes durante todas las etapas de la presente convocatoria, la Municipalidad Metropolitana de Lima considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Ante ello, la Gerencia de Cultura, a través de un informe de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, y la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de corresponder, procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente, para que tome las acciones administrativas que correspondan.

Asimismo, de conformidad con la normatividad vigente<sup>4</sup>, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme a sus competencias, interponga la acción.

---

<sup>4</sup> TUO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

## 14. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Convocatoria	23 de abril de 2020
Presentación de postulaciones	Del 23 de abril al 3 de mayo de 2020
Revisión de postulaciones y evaluación del comité de selección	Del 4 al 7 de mayo de 2020
Publicación de resultados	8 de mayo de 2020

## 15. CONSULTAS E INFORMES

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse al correo electrónico **cultura.convoca@munlima.gob.pe**, en cuyo asunto deberá colocarse Cultura desde Casa.



MUNICIPALIDAD DE  

---

LIMA

 **Cultura para Lima**

 **Teatro Municipal de Lima**

 **Museo Metropolitano de Lima**